

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4018 ACUERDO de 1 de febrero de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace pública la designación de la Comisión de Valoración del concurso convocado por Acuerdo de la misma fecha para proveer plazas vacantes en el expresado Consejo, clasificadas en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima del concurso de provisión de puestos de trabajo pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo D, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vacantes en este Consejo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de febrero de 1990, en uso de las facultades delegadas por Acuerdo del Pleno del mismo Consejo, de 3 de noviembre de 1989, la expresada Comisión Permanente ha acordado hacer pública la composición de la Comisión de Valoración de Méritos del citado concurso, en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don José María Dilla Gutiérrez, por delegación del excelentísimo señor Secretario general del Consejo General del Poder Judicial.

Vocales: Entre funcionarios del expresado Consejo: De nivel superior don Francisco Bueno Arús; don Antonio Martínez Casto; don Eduardo Menéndez Rexach, y doña Carmen Sampedro Corral.

De nivel auxiliar: Doña Marina Muñozharaz Pou. En representación de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios: Doña Lourdes Salmerón Soriano.

En representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores: Doña María Vicenta Blanco Izquierdo.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Vocal don Francisco Bueno Arús.

Madrid, 1 de febrero de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

4019 ORDEN de 7 de febrero de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda

del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia); sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Barcelona, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (dos plazas). Nueva creación.

Cáceres, Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Granada, Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Lugo, Audiencia Provincial.

Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (dos plazas).

Madrid, Sección Décima de la Audiencia Provincial.

Oviedo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Valencia, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Juzgados de Primera Instancia

Baracaldo número 2 (Vizcaya).

Baracaldo número 3 (Vizcaya). Nueva creación.

Barcelona, Registro Civil Exclusivo número 2.

Barcelona número 29.

Barcelona número 31.

Barcelona número 35.

Bilbao número 1.

Bilbao número 7. Nueva creación.

Bilbao número 8. Nueva creación.

Bilbao número 9. Nueva creación.

Bilbao número 11.

Gijón número 2.

Gijón número 5.

Granada número 1.

Madrid número 18.

Madrid número 19.

Madrid número 23.

Madrid número 34.

Madrid número 36.

Madrid número 42.

Madrid número 44.

Málaga número 9.